

AUTORIZA AL SERVIU METROPOLITANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO CENTRO DE PARTICIPACION SOCIAL (CEPASO), EN EL BARRIO VILLA LA REINA, DE LA COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA.



SANTIAGO, 21 FEB 2017

DECRETO EXTO. N° 26

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 13 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017; El número 1.8. parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que Redistribuye Firmas en Materias que indica; El artículo 3° del D. S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; el Oficio N° 848, de 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que, actualmente se encuentra en ejecución en el Barrio Villa La Reina, de la comuna de La Reina, el Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

b) Que, el artículo 3° del D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, indica que la implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución del Plan de Gestión Físico de Obras y el Plan de Gestión Social, entendiéndose por intervenciones de gestión social aquellas acciones que tiendan al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. El plan de gestión físico de obras contendrá proyectos en categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias.

c) Que, en el Barrio Villa La Reina, de la comuna de La Reina, se pretende realizar el proyecto Centro de Participación Social (CEPASO), proyecto de tipología equipamiento, correspondiendo así a las categorías que se indican en el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007.

d) Que, el terreno en el que se ejecutará el proyecto Centro de Participación Social (CEPASO), pertenece al Fisco de Chile, inscrito a fojas 80802, número 73450, del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

e) Que, el artículo 13 de la Ley N° 16.391, señala en lo que interesa, que la construcción, reparación, ampliación y habilitación, de locales escolares, guarderías infantiles, edificios médico-asistenciales, sociales, recintos y campos deportivos, plazas de juegos infantiles y, en general de todas aquellas construcciones que, de una u otra manera, beneficien a la comunidad, y que pertenezcan al Fisco, a instituciones fiscales o semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma del Estado, a Municipalidades y a particulares, se autorizarán en virtud de un Decreto Supremo para ser ejecutada a través del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.



DECRETO

1º.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para ejecutar a título gratuito, en el inmueble de propiedad del Fisco de Chile, ubicado en Calle Quillagua, número cuatrocientos ochenta, Poblaciones Mayor Roberto Valladares y Capitán Danilo Vicencio , Comuna de La Reina, Región Metropolitana, inscrito a fojas 80802, número 73450, del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el Proyecto Centro de Participación Ciudadana (CEPASO, del Barrio Villa La Reina, por un monto total de \$ 551.700.000- (quinientos cincuenta y un millón setecientos mil de pesos).

2º.- Los recursos destinados al proyecto que se autoriza en el número 1 del presente Decreto, se imputaran al Presupuesto del Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su gasto.

Anótese y notifíquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JUAN BERNHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
MINISTRO (S)



MCCN/AFB (848-2017)

TRANSCRIPCIONES:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- RECUPERACION DE BARRIOS
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYNE LEIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)